



Montevideo, 26 de junio de 2018

**COMUNICADO N°2
LICITACIÓN 07/18**

Adquisición de cargadores con retroexcavadoras, excavadoras sobre orugas y tractores tipo bulldozer

Se pone en conocimiento de las empresas interesadas en presentar ofertas en la referida licitación, la evacuación de las consultas realizadas y la comunicación de las siguientes aclaraciones y/o modificaciones.

CONSULTAS REALIZADAS

ITEM 1. Tractores tipo bulldozer

CONSULTA 1: En referencia a la hoja topadora el pliego solicita que sea tipo U o semi U y que sea operada con 3 movimientos básicos: elevación, inclinación lateral y angulable. ¿Cuál sería el criterio imprescindible en la configuración del equipo?

RESPUESTA: Ver aclaraciones y/o modificaciones.

CONSULTA 2: Se consulta si el movimiento de angulación de la hoja puede ser mecánico.

RESPUESTA: No.

ITEM 2. Cargadores frontales con retroexcavadora

CONSULTA 3: Nuestra máquina cuenta con un motor que entrega una potencia bruta de 92 HP y neta de 88 HP según norma SAE J1995/ISO14396 ¿Es admisible?

RESPUESTA: Se mantiene lo que establece el pliego.

CONSULTA 4: Se solicita confirmar si el requerimiento de frenos de disco en las 4 ruedas es correcto.

RESPUESTA: Ver aclaraciones y/o modificaciones.

CONSULTA 5: ... se agradece confirmar si se admite un neumático convencional 19.5 * 24 de 10 telas.

CONSULTA 6: En relación a los neumáticos, de ser radial debería ser 500/70 R24.

RESPUESTA: Ver modificaciones y/o aclaraciones.

CONSULTA 7: ... ¿a qué refiere la solicitud de enganche rápido hidráulico con giro de 360°?

CONSULTA 8: Se consulta si el acople rápido con giro de 360° es excluyente.

RESPUESTA: Ver modificaciones y/o aclaraciones.

CONSULTA 9: ¿Es admisible una fuerza de arranque del brazo de 3.225 kgf?

RESPUESTA: Se mantiene lo que establece el pliego.

CONSULTA 10: Se solicitan vidrios laminados. Solamente los parabrisas son laminados y los restantes son templados.

RESPUESTA: Los parabrisas deberán ser laminados, el resto podrán ser templados y polarizados.

CONSULTA 11: Instrumentos del tablero. Se consulta si es admisible con alarma visual y sonora para la temperatura del aceite de transmisión.

RESPUESTA: Si.



CONSULTA 12: Instrumentos del tablero. ¿Es admisible no contar con indicador de restricción de filtro hidráulico?

RESPUESTA: Ver modificaciones y/o aclaraciones.

CONSULTA 13: Elementos de desgaste.

RESPUESTA: Se mantiene lo que establece el pliego, es decir, el cargador frontal será multipropósito, provisto de **dientes o punteros reemplazables**, operado hidráulicamente.

CONSULTA 14: Elementos de desgaste. Los dientes utilizados por JCB son enterizos, sin abulonar, se solicita aclaración sobre las cantidades a cotizar.

RESPUESTA: Ver modificaciones y/o aclaraciones.

ITEM 3. Excavadoras montadas sobre orugas.

CONSULTA 15: ¿Es admisible un alternador de 55 Amp?

RESPUESTA: Si

CONSULTA 16: Se solicitan vidrios laminados. Solamente los parabrisas son laminados y los restantes son templados.

RESPUESTA: Los parabrisas deberán ser laminados, el resto podrán ser templados y polarizados.

CONSULTA 17: Instrumentos del tablero. El pliego solicita algunos elementos que no corresponden a una excavadora sobre oruga como el indicador de freno de mano aplicado.

RESPUESTA: Ver modificaciones y/o aclaraciones.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

1. Se modifica la redacción dada al punto II. del numeral 2.2 del Art.2 de la Sección V, **Propuesta económica, Sobre Nº2**, por la siguiente:

II. La cotización de los equipos, la garantía extendida y los elementos de desgaste será en dólares estadounidenses en condiciones CIP o CIF Inconterms 2010 Montevideo. A efectos de obtener la inmunidad impositiva prevista en el Art. 463 de la Ley Nº 16.226 del 29/10/91, la factura proforma debe emitirse a nombre de la DNV, MTOP, RUT 212226480018.

Los precios deben incluir los costos del traslado de los equipos hasta el lugar indicado para su recepción provisoria.

La cotización del servicio de mantenimiento y de la capacitación será en dólares estadounidenses en condiciones plaza.

2. Se elimina el punto III del numeral 2.2 del Art. 2 de la Sección V, **Propuesta económica, Sobre Nº2**.

3. Se elimina el numeral 8.1, del Art. 8 de la Sección V, **Forma de pago, Sobre Nº2**.

4. Se modifica en el numeral 8.3, del Art. 8 de la Sección V, **Forma de pago, Sobre Nº2**.

Donde dice: 8.3 Los pagos de precios CIP Montevideo, a través de carta de crédito, se considerarán hechos una vez realizada la apertura de dicha carta por parte de la Administración, que teniendo en cuenta la oferta del adjudicatario, puede ser carta



al exterior o carta de crédito doméstica, y serán liberados una vez recibidos los bienes de conformidad por parte de la Administración (recepción provisoria total).

Debe decir: En caso de precios CIP o CIF Incoterms 2010 Montevideo, los pagos se harán mediante carta de crédito de la siguiente forma: el 25% se liberará contra la apertura de dicha carta de crédito y el 75% restante será liberado, una vez dictada la Resolución de Recepción Provisoria de los bienes.

5. Se modifica la especificación técnica de la hoja empujadora para el ítem 1:

Donde dice: Será tipo U o semi U, inclinable tanto frontal como lateralmente en el plano horizontal. Será operada hidráulicamente con 3 movimientos básicos: elevación, inclinación lateral y angulable.

Debe decir: La hoja empujadora será operada hidráulicamente con 3 movimientos básicos: elevación, inclinación lateral y angulable.

6. Se modifica la especificación técnica de los neumáticos para el ítem 2:

Donde dice: Los neumáticos traseros serán 19.5R x 24 de 12 telas.

Debe decir: Los neumáticos traseros serán 19.5 x 24 de al menos 10 telas.

7. Se modifica una de las especificaciones técnicas de los frenos para el ítem 2:

Donde dice: Los frenos de servicio serán de discos múltiples, sumergidos en baño de aceite y accionados hidráulicamente sobre las cuatro ruedas.

Debe decir: Los frenos de servicio serán de discos múltiples, sumergidos en baño de aceite y accionados hidráulicamente al menos en el eje trasero.

8. Se modifica una de las especificaciones técnicas de la retroexcavadora en el ítem 2:

Donde dice: Tacho con enganche rápido hidráulico, con giro de 360°.

Se cotizará adicionalmente lo siguiente:

- Cargador retro de 12" (capacidad mínima de 0.08 m³), de 30" (capacidad mínima 0.23 m³) y de 36" (capacidad mínima 0.28 m³).
- Dispositivo de acople rápido y las herramientas o accesorios correspondientes para usos alternativos a la retro excavadora.

Debe decir: Tendrá tacho con acople rápido hidráulico; se cotizará **opcionalmente** lo siguiente:

- Tacho retro de 12" (capacidad mínima de 0.08 m³), de 30" (capacidad mínima 0.23 m³) y de 36" (capacidad mínima 0.28 m³).
- Herramientas o accesorios alternativos a colocar en el enganche rápido.
- Rotor con giro de 360° para el retro.

9. En el ítem 2, **Elementos de desgaste**, se aclara que si el juego de dientes es abulonado, incluyendo tornillos y tuercas, entonces se deberán cotizar 9 de estos juegos e incluir su precio en el costo del equipo.

10. Se modifica el ítem 2, **Instrumentos del tablero**:

Donde dice: Tendrá todos los controles necesarios para el buen funcionamiento del equipo, contando con lo siguiente:

Manómetros o luces indicadoras de advertencia de presión de aceite de motor y de transmisión, preferentemente con alarma sonora.

Voltímetro.



Termómetros para temperatura de fluidos (como mínimo líquido refrigerante y aceite de transmisión).

Indicador de combustible.

Horómetro, tacómetro

Indicadores de restricción de filtro de aire del motor, de la transmisión y del filtro hidráulico.

Indicador de freno de estacionamiento aplicado.

Además, los correspondientes indicadores de alarma para aquellas funciones que se consideren críticas para el equipo o para la seguridad del operario.

Debe decir: Tendrá todos los controles necesarios para el buen funcionamiento del equipo, contando con lo siguiente:

Manómetros o luces indicadoras de advertencia de presión de aceite de motor y de transmisión, preferentemente con alarma sonora.

Voltímetro.

Termómetros para temperatura de fluidos (como mínimo líquido refrigerante).

Indicador de combustible.

Horómetro, tacómetro

Indicadores de restricción de filtro de aire del motor

Indicador de freno de estacionamiento aplicado.

Además, los correspondientes indicadores de alarma para aquellas funciones que se consideren críticas para el equipo o para la seguridad del operario.

11. En el ítem 3, **Instrumentos del tablero:**

Donde dice: Tendrá todos los controles necesarios para el buen funcionamiento del equipo, contando con lo siguiente:

Manómetros o luces indicadoras de advertencia de presión de aceite de motor y de transmisión, preferentemente con alarma sonora.

Voltímetro.

Termómetros para temperatura del líquido refrigerante del motor, del aceite de transmisión y del aceite del sistema hidráulico.

Indicador de combustible.

Horómetro.

Indicadores de restricción de filtro de aire del motor, de la transmisión e hidráulico.

Indicador de freno de estacionamiento aplicado.

Además de los indicadores de alarma para aquellas funciones que se consideren críticas para el equipo o para la seguridad del personal.

Debe decir: Tendrá todos los controles necesarios para el buen funcionamiento del equipo, contando con lo siguiente:

Manómetros o luces indicadoras de advertencia de presión de aceite de motor y de transmisión, preferentemente con alarma sonora.

Voltímetro.

Termómetros para temperatura del líquido refrigerante del motor

Indicador de combustible.



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

Horómetro.

Indicadores de restricción de filtro de aire del motor.

Además, los indicadores de alarma para aquellas funciones que se consideren críticas para el equipo o para la seguridad del personal.

LEONARDO COLA SPVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.